Trujillo, 28 de Febrero del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000133-2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT

VISTO:

VISTOS:

El Oficio N° 000028-2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OADI, Resolución Directoral N° 444-23-GRLL-GGR/GRS-HRDT-OP, HOJA DE ENVÍO N° 000803-2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OTD, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional Docente de Trujillo, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de La Libertad, que, según Manual de Organizaciones y Funciones, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 113-2016-GRLL/GOB; tiene como misión institucional brindar servicios de salud especializados de alta complejidad, garantizando la accesibilidad a la población y contribuye a la formación de profesionales de la salud. Asimismo, como visión institucional, ser un hospital acreditado que brinde servicios de salud que estén a la vanguardia de los avances científicos y tecnológicos del país, aplicando estratégicas de gestión moderna y con talento humano altamente comprometido. Y que dentro de sus objetivos generales está; Apoyar la formación y especialización de los recursos humanos, asignando campo clínico y el personal para la docencia e investigación, a cargo de las universidades e instituciones educativas, según los convenios respectivos.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, Artículo 21° inciso a), establece que: "Los servidores deben de cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público, estando obligados a desempeñar las comisiones que la autoridad superior les encomiende";

Que, el artículo 58° del Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 021- 2017-SA, señala que se denomina Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) a la instancia sin fines de lucro de una institución de investigación, instituto público de investigación o universidad peruana, constituida por profesionales de diversas disciplinas y miembros de la comunidad con disposición de participar, encargado de velar por la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los sujetos de investigación a través, entre otras cosas, de la revisión y aprobación/opinión favorable del protocolo del estudio, la competencia de los investigadores y lo adecuado de las instalaciones, métodos y material que se usarán al obtener y documentar el consentimiento informado de los sujetos de investigación; Que, el artículo 59° del precitado Reglamento, establece que cada institución de investigación podrá constituir un CIEI y registrarlo en el INS. Las instituciones deben proporcionar todos los recursos necesarios, tales como recursos humanos, infraestructura, logísticos y financieros para que el CIEI cumpla con su mandato. Para cumplir con su mandato además es imperativo que las instituciones garanticen que los comités gocen de autonomía e independencia institucional, profesional, gremial, política, comercial y económica;

V°B°
Firmado digitalmente por CENTENO FUENTES Luis Martin Galois FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2025 13:59:53 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por TERAN PIANTO Hender Miguel FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2025 11:46:28 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **HYSVIHQ**

Que, mediante Resolución Directoral N° 444-23-GRLL-GGR/GRS-HRDT-OP, de fecha 17 de julio del 2023, se reestructura el Comité de Ética en Investigación del Hospital Regional Docente de Trujillo.

Que, Mediante Hoja de Envío N° 000803-2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OTD, de fecha 03 de febrero del 2025, se recepciona renuncia irrevocable al cargo de presidente del Comité de Ética en Investigación que venía desempeñando la Dra. Jenny Valverde López.

Que, mediante OFICIO N° 000028-2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OADI, de fecha 26 de febrero, la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación remite propuesta de nueva reconformación de comité de Ética en Investigación.

Que, de conformidad a lo establecido por la Ley 27657 Ley del Ministerio de Salud; Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA de delegación de facultades sobre Acciones de Personal – Ley N° *26842 Ley General de Salud y en ejercicio a las atribuciones conferidas – Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización - Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificadas por la Ley N° 27902 - Ordenanza Regional N° 008-2011-GRLL/GR, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La libertad.*

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - DAR POR CONCLUIDA las funciones a los integrantes del Comité de Ética en Investigación designada mediante Resolución Directoral N° 000444-23-GRLL-GGR/GRS-HRDT-OP, de 17 de julio del 2023, la misma que queda sin efecto.

ARTÍCULO 2°. - RECONFORMAR el Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) del Hospital Regional Docente de Trujillo, el cual estará integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTES	Nombres y Apellidos	Responsabilidad
Miembros Titulares	M.C. María Elena Luna Farro	Presidenta
	M.C. Edwars Salomón Nuñez Acevedo	Miembro
	Abog. Nelly Carolina Carranza Castañeda	Miembro
	Capellán R.P. Gualberto Musayon Taboada	Miembro
	Dra. Haydee Elena Villafana Medina	Miembro
	Sra. Idelsa Liduvina Escobedo Vega (Representante de Comunidad)	Miembro
Accesitarios	M.C. Félix Manuel Chávez Mercado	Miembro
	M.C. Edwin Leonardo García Gutierrez	Miembro
	M.C. Jorge Antonio Huatuco Hernández	Miembro

ARTÍCULO 3°. – NOTIFICAR la presente a los integrantes del Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) del del Hospital Regional Docente de Trujillo, aprobado en el Artículo N° 2, para los fines que correspondan.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **HYSVIHQ**

ARTÍCULO 4°. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
VICTOR AUGUSTO SALAZAR TANTALEAN
HRDT - DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

VAST/LMGCF/ecv

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **HYSVIHQ**